

firman dichos Sres de que certifico.

~~Caragernas~~

Vendrell Ni us

Juan Salas Negre

Jizamata

Vicens Burgade

~~Camillo~~

Senior del veinte y dos.

Reunidos todos los Ss. componentes el Ayuntamiento y teniendolo en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Manuel Caragernas, se dio cuenta de la anterior la que resulto aprobada.

Auto continuo propuso el Sr. Presidente que seria necesario el que el Arced. de quien debe servir el Ayuntamiento en ciertos casos fuese nombrado por el ultimo a pluralidad de votos, cuya proposicion atendida se paso a la votacion en debida forma y resulto nombrado a unanimidad D. Ramon Verratao.

Y no quedando otra cosa que discutir se levanto la Sesion firmando la Sra. de que certifico.

~~Caragernas~~

Vendrell Ni us

Juan Salas

Juan Salas Jizamata

~~Camillo~~

Vicens Burgade

Victor Valls

Senior del veinte y tres.

Reunidos en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales de esta Villa todos los Sres del Ayuntamiento, y teniendolo bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Caragernas Alcalde primero, se dio cuenta de la anterior la que resulto aprobada.

En seguida se paso a tratar acerca del modo mas ventajoso que podrian llevarse a cabo las quintas que corresponden a esta Villa por los años mil ochocientos cuarenta y cuatro y cinco, y despues de un largo rato de discusion, atendida a que segun resulta de unas cuentas que obran en la Secretaria del Ayuntamiento se inventa la imposicion del Indio por libra gruesa de carne que se consume en esta Villa desde el año mil ochocientos y cinco hasta el de mil ochocientos y ocho en varias cosas que no debiera, por ser ciega aquella contribucion e impuesto al solo objeto de abastecer en lo sucesivo a los Sres de esta en las quintas referidas, y oprimiendo por otra parte el Ayuntamiento que la inversion que se dio al estado impuesta aun cuando fuese absoluta (necesaria y con autorizacion competente debia ser reintegrada por los vecinos de esta en cuyo utilidad se anticipa (pues no podia darse otra inversion que aquella por cuyo objeto se habia creado) Alonto a unanimidad acudir a S. E. la Diputacion Provincial solicitandole permiso para poder obligar a dichos vecinos a contribuir con una cantidad proporcionada a la base de catastro y librdio que produzca cuando menos la tercera parte de la suma necesaria para afrontar